ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Objeto**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (EBES) DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD BRICEÑO.**

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 195.6 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual Interno de Contratación de la E.S.E Centro de Salud Briceño, así:

1. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución No. 5185 del 4 de diciembre de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la E.S.E. Centro de Salud Briceño invita a las organizaciones, agremiaciones, veedurías ciudadanas y demás interesados a participar en la vigilancia y seguimiento del presente proceso contractual.

2. COMPETENCIA PARA CONTRATAR

Manual de Contratación (Acuerdo No. 010 del 26 de septiembre de 2025).

> ***"ARTICULO 9. COMPETENCIA CONTRACTUAL:*** *En su condición de representante legal de la entidad, el responsable de todos los procesos de contratación de la institución es el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Briceño, o el funcionario que éste designe previa delegación a través de Acto Administrativo motivado. (…)"*

EIMAR ARMANDO GUALTEROS GARCÍA, asumió su cargo como Gerente de la E.S.E. Centro de Salud Briceño, de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 045 de fecha 28 de julio de 2025 y acta de posesión de fecha 01 de agosto de 2025, expedidos por el Alcalde del Municipio de Briceño, siendo el representante legal de esta entidad y ordenador del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que Empresa Social del Estado Centro de Salud Briceño es una entidad pública descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que presta servicios de salud de baja complejidad a la población en general del municipio de Briceño.

Que en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 598 de la Ley 9 de 1979 que establece, *"toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las*

autoridades competentes", razón por la cual, la E.S.E. requiere desarrollar los procesos de contratación encaminados a la consecución de los recursos humanos, logísticos y administrativos que resulten indispensables para establecer una óptima capacidad de respuesta y una acción efectiva frente a cada una de sus funciones misionales, las cuales pueden resultar severamente afectadas cuando no se cuenta con una adecuada estructura organizacional y administrativa; de personal capacitado, formado y con conocimientos en diversas áreas, así como también en actividades de asistencia técnica, asesoría y apoyo a la gestión.

Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en el Acuerdo No. 010 del 26 de septiembre de 2025, expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Centro de Salud Briceño, así como en las disposiciones que regulan las diferentes etapas de la contratación. En los aspectos no previstos de manera específica, se aplicarán las normas del derecho civil y comercial vigentes. De igual forma, resulta aplicable lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, conforme al cual las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se rigen por el derecho privado, con la facultad discrecional de incorporar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 (artículo 2 numeral 4 literal h), las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas. Se agrega en dichos postulados normativos que estos servicios corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad, es decir, acudiendo a la figura conocida como *intuito personae*.

Que la presente necesidad se fundamenta en la implementación del Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo, mediante el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS), conforme a las políticas y lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), orientados a garantizar el acceso oportuno, integral, continuo y resolutivo a los servicios de salud de la población.

Que mediante la Resolución No. 000701 del 20 de abril de 2026, el Ministerio de Salud y Protección Social efectuó la asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud - Ley 100 de 1993", con el propósito de fortalecer el nivel primario de atención mediante la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud, asignación de la cual la E.S.E. Centro de Salud Briceño fue beneficiaria para la operación de un (1) Equipo Básico de Salud Especializado (EBES).

Que, en desarrollo de esta estrategia, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió los

Lineamientos para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud - 2026, mediante los cuales se establecen las directrices para la conformación y funcionamiento de los Equipos Básicos de Salud Especializados (EBES), orientadas a garantizar la continuidad del cuidado, facilitar el acceso oportuno a los servicios de salud, fortalecer las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención integral, seguimiento de usuarios y desarrollo de actividades intramurales y extramurales en territorios dispersos y de difícil acceso, articuladas con las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud.

Que, en cumplimiento de los citados lineamientos, la E.S.E. Centro de Salud Briceño requiere contratar un Auxiliar de Enfermería para fortalecer la operación del Equipo Básico de Salud Especializado (EBES), mediante la ejecución de actividades de apoyo asistencial, promoción y mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, seguimiento a usuarios, apoyo en jornadas de atención intramural y extramural, registro de la información en los sistemas institucionales y demás acciones propias de la Atención Primaria en Salud, contribuyendo al fortalecimiento del Modelo de Salud Preventivo, Predictivo y Resolutivo y al mejoramiento del acceso, la oportunidad, la continuidad y la calidad de la atención de la población del municipio de Briceño (Boyacá), especialmente de aquella ubicada en zonas rurales y de difícil acceso.

Que para el desarrollo de las actividades propias del Equipo Básico de Salud Especializado (EBES), la E.S.E. Centro de Salud Briceño no cuenta dentro de su planta de personal con el talento humano suficiente para atender las necesidades asistenciales y operativas objeto de la presente contratación, razón por la cual se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona idónea, quien desarrollará las actividades contratadas con autonomía administrativa y técnica en el marco de las directrices impartidas por la entidad, sin que ello configure relación laboral.

Que la persona a contratar deberá acreditar la idoneidad y experiencia adecuada para la ejecución de las actividades objeto del contrato y el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud y la operación de los Equipos Básicos de Salud Especializados (EBES).

4. OBJETO A CONTRATAR

4.1 El objeto a contratar es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA FORTALECER LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD ESPECIALIZADOS (EBES) DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD BRICEÑO.**

4.2 ALCANCE: El presente proceso de contratación tiene como finalidad contar con un Auxiliar de Enfermería que brinde apoyo a la gestión para fortalecer la capacidad resolutiva de la Atención Primaria en Salud (APS), mediante el desarrollo de actividades asistenciales y de apoyo operativo requeridas para la adecuada operación de los Equipos Básicos de Salud Especializados (EBES) de la E.S.E. Centro de Salud Briceño.

4.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto a contratar en aras de satisfacer la necesidad de la E.S.E Centro de Salud Briceño, esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre
85	8510	851016	85101601	Servicios de enfermería

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada, las cláusulas contractuales, la normatividad vigente y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
2. Cumplir los requisitos de ejecución dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y suscribir oportunamente el acta de inicio.
3. Ejecutar las actividades contratadas con autonomía técnica, administrativa y científica, sin que ello genere subordinación o vínculo laboral con la E.S.E. Centro de Salud Briceño.
4. Presentar oportunamente los informes, soportes, evidencias y demás documentos que le sean requeridos por el supervisor para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
5. Atender y acatar las observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y no impliquen modificación del mismo.
6. Obrar con diligencia, eficiencia, responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando actuaciones que afecten su normal desarrollo.
7. Constituir, mantener vigentes y ampliar, cuando haya lugar, las garantías exigidas en el contrato.
8. Acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando sea procedente, los aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Presentar oportunamente las cuentas de cobro o facturas con el lleno de los requisitos legales y contractuales para efectos del trámite de pago.
10. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información, documentos, historias clínicas, bases de datos y demás información de carácter institucional o personal a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las normas sobre protección de datos personales, historia clínica y reserva profesional.
11. Dar cumplimiento a las políticas, protocolos, manuales, procedimientos, programas de seguridad del paciente, bioseguridad, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y demás disposiciones adoptadas por la E.S.E. que resulten aplicables a la ejecución del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta

ejecución del contrato o generar un conflicto de intereses, así como cualquier hecho que constituya presunto acto de corrupción, fraude o irregularidad del que tenga conocimiento durante la ejecución contractual.

13. Responder por la calidad, oportunidad e idoneidad de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.

14. Cumplir las obligaciones derivadas del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como las demás disposiciones legales aplicables a los contratistas de las entidades públicas.

15. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las que se deriven de la propuesta presentada y aquellas necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, siempre que no impliquen modificación del mismo.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la continuidad en la ejecución de las acciones del proyecto de fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS), mediante la operación de los Equipos Básicos de Salud Especializados (EBES), de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Apoyar la elaboración, actualización y entrega oportuna del cronograma mensual de actividades en los formatos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la entidad territorial o la E.S.E., reflejando las acciones desarrolladas por los Equipos Básicos de Salud Especializados (EBES).

3. Brindar apoyo administrativo, operativo y logístico para la adecuada ejecución de las actividades desarrolladas por los Equipos Básicos de Salud Especializados (EBES), conforme a los lineamientos técnicos y operativos vigentes.

4. Organizar, revisar, consolidar y custodiar los soportes documentales generados durante la ejecución de las actividades del equipo, garantizando su disponibilidad para los procesos de seguimiento, supervisión, auditoría y control.

5. Apoyar el registro, actualización, depuración y manejo de las bases de datos, formatos, reportes e instrumentos requeridos para el seguimiento de las intervenciones realizadas en el territorio, garantizando la calidad y oportunidad de la información.

6. Administrar y organizar el archivo físico y digital derivado de la ejecución del programa, garantizando la correcta conservación, trazabilidad y disponibilidad de la documentación.

7. Apoyar la canalización y gestión de la oferta institucional de servicios de salud y de otros sectores, de acuerdo con las necesidades sociales identificadas en el territorio, promoviendo el acceso efectivo de la población mediante acciones de demanda inducida.

8. Realizar seguimiento al acceso efectivo de los usuarios a los servicios de salud y a la oferta intersectorial gestionada, consolidando la información en la base de datos institucional y presentando los informes de seguimiento que sean requeridos.

9. Ejecutar actividades de demanda inducida y gestionar el agendamiento de usuarios en el sistema de información para las consultas de las especialidades programadas, de acuerdo con el cronograma de trabajo, dejando evidencia de la efectividad de las acciones realizadas.

10. Brindar apoyo presencial durante las jornadas de atención especializada desarrolladas en el municipio, facilitando la organización de las agendas, el flujo de usuarios y el desarrollo de las consultas programadas.
11. Apoyar la planeación, coordinación y ejecución de la logística requerida para el desarrollo de las brigadas de salud y demás jornadas extramurales de los Equipos Básicos de Salud Especializados (EBES), de conformidad con la disponibilidad de los recursos asignados al programa.
12. Presentar informes mensuales de ejecución que incluyan las actividades desarrolladas, las agendas programadas, los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), los soportes documentales correspondientes y el registro fotográfico de las actividades ejecutadas.
13. Cumplir las demás actividades afines al objeto contractual que sean impartidas por el supervisor del contrato y que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento de los lineamientos, metas y compromisos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría de Salud Departamental, la Secretaría de Salud Municipal y la E.S.E. Centro de Salud Briceño.

5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Proveer la información que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
5. Solicitar al contratista informe sobre el desarrollo del contrato cuando lo requiera.
6. Verificar los pagos de los aportes del contratista al sistema de seguridad social integral.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

La presente contratación obedece a un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

7. SUPERVISIÓN

Será ejercida por intermedio del **ENFERMERO (A) JEFE DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD BRICEÑO**, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

8. RÉGIMEN LEGAL PARA CONTRATAR

El régimen legal de contratación, aplicable a esta entidad es el consagrado en el artículo 195, numeral 6° de la Ley 100 de 1993, que determina que: "*En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública.*" A su vez el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, señala que en tratándose de las Empresas Sociales del Estado se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia.

Igualmente, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, profirió la Resolución 5185 de 2013, modificada por la Resolución 1440 de 2024, fijando los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que debe regir su actividad contractual, por lo cual, la E.S.E Centro de Salud Briceño a través de su Junta Directiva adoptó el Manual Interno de Contratación, mediante Acuerdo No. 010 de 2025.

El Decreto Ley 019 de 2012, en su artículo 5, señala que los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sino cuando la ley lo ordene en forma expresa. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia y optimizar el uso del tiempo y los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El tipo de contratación a realizar es un contrato de prestación de servicios, regido por el derecho privado colombiano y enmarcado dentro Manual Interno de Contratación de la Entidad.

De conformidad con lo señalado en el **Manual Interno de Contratación de la Entidad Acuerdo No. 010 del 26 de septiembre de 2025**, artículo 42, se establecieron las modalidades de selección que utilizara la Entidad para contratar y realizar la selección objetiva de los contratistas:

> ***ARTÍCULO 42. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *Para la selección de sus contratistas la E.S.E. llevará a cabo las siguientes modalidades:*

1. ***CONTRATACIÓN DIRECTA***. *Por la naturaleza del contrato independientemente de la cuantía (numeral 1 del artículo 43 del presente estatuto) y los contratos que no superen los cuatrocientos (400) SMMLV.*

   (…)

Así mismo, teniendo en cuenta que el contrato a celebrarse obedece a una prestación de servicios de apoyo a la gestión, se hace pertinente citar el literal g, numeral 1° del artículo 43 del precitado Manual Interno de Contratación de la Entidad, el cual establece:

> ***"ARTÍCULO 43. CONTRATACIÓN DIRECTA***. *Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. hace la selección del contratista directamente sin necesidad de que lo anteceda un procedimiento de selección obteniendo mínimo una oferta.*
>
> *Procederá la contratación directa como regla general en los siguientes casos:*
>
> 1. ***Por la Naturaleza***:
>
> ***g.*** *Para la celebración de contratos de apoyo a la gestión, prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas.*
>
> *(…)*

En consecuencia y teniendo en cuenta que el contrato a celebrase es una prestación de servicios de apoyo a la gestión y de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación, es procedente, la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**

10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión consagrado dentro de la modalidad de contratación directa, el análisis del sector se realiza atendiendo a lo que se señala a continuación:

VALOR DEL CONTRATO	NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	RIESGO
$9.400.000	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	BAJO

Sin embargo, teniendo en cuenta que la modalidad de contratación es directa, conforme a lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo No. 010 de 2025, se previó la obtención por parte de la Entidad de al menos una oferta o propuesta que satisfaga los intereses y necesidades de la E.S.E. Centro de Salud Briceño.

Por lo anterior, se deja constancia que se dio cumplimiento con el deber de análisis para

conocer el sector relativo al objeto del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y de lo dispuesto en el Acuerdo No. 014 del 24 de septiembre de 2024.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN

REQUISITOS HABILITANTES:

11.1CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación:

1. Propuesta
2. Póliza (cuando aplique)
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
4. Hoja de vida de la función Pública
5. Certificaciones de experiencia laboral y/o Profesional
6. Formato de declaración de bienes y rentas actualizado
7. Registro Único Tributario (RUT) actualizado
8. Tarjeta profesional (cuando aplique)
9. Antecedentes Contraloría, Procuraduría, Policía Nacional
10. Consulta de medidas correctivas RNMC
11. Certificación de afiliación en salud y afiliación en pensiones
12. Cámara de comercio si es empresa (documentos de representante legal)
13. Libreta militar para hombres entre 24 y 50 años (cuando aplique)
14. REDAM - Registro de deudores Alimentarios Morosos

11.2 CAPACIDAD TÉCNICA: Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste requiere ser ejecutado por una persona que debe cumplir los siguientes requisitos:

TIPO DE PERSONA	EXIGENCIA
Natural	Contar con título como Auxiliar de Enfermería.

Nota: La entidad verificará, mediante el Certificado de Idoneidad, que el contratista cumple con las condiciones necesarias para la adecuada prestación del servicio contratado.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial total estimado para la ejecución del objeto contractual derivado del presente proceso de selección, y para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($9.400.000) M/CTE.** Este valor incluye todos los costos directos e indirectos, así como las obligaciones tributarias a cargo de **EL CONTRATISTA.**

Para la determinación del valor del presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta el

monto establecido por el **Ministerio de Salud y Protección Social**, el cual sirve de referencia técnica y económica para soportar el valor estimado del contrato, conforme a la **disponibilidad presupuestal** de la entidad. En consecuencia, dicho valor se ajusta a las condiciones y precios definidos por el Ministerio, por lo que no se requiere la obtención de varias ofertas, al tratarse de un proceso de contratación directa.

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrarse, se cuenta con el siguiente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**

No. CDP	CÓDIGO RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
202600112	2.4.5.01.03.07	APS Costos indirectos Resolución 701	31/08/2026	$9.400.000
TOTAL				**$9.400.000**

14. FORMA DE PAGO

La **ENTIDAD CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** la suma acordada, mediante **CINCO (05) PAGOS PARCIALES MENSUALES**, cada uno por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS ($1.880.000) M/CTE**, previa acreditación de**:** (i) Certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, (ii) Los informes de actividades o su equivalente, (cumpliendo las directrices de la Entidad para aprobación de cuentas); (iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulen la materia; (iv) Deberá anexarse cuenta de cobro o factura por el **CONTRATISTA.**

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

15. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El presupuesto asignado para la presente contratación comprende la totalidad de los costos asociados a su ejecución. En consecuencia, el contratista deberá asumir los tributos municipales y realizar los aportes al sistema de seguridad social correspondientes, conforme a las disposiciones tributarias, fiscales y legales vigentes.

Los tributos municipales serán aplicados por la E.S.E. Centro de Salud Briceño, mientras que los aportes al sistema de seguridad social serán responsabilidad exclusiva del contratista.

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR O PORCENTAJE APLICABLE
Reteica	Ocho por mil (8x1000) del valor del contrato

Rete Fuente	Según corresponda al Régimen Tributario Nacional
Estampilla Pro Cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
IVA	Según corresponda al Régimen Tributario Nacional
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 Ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la Ley 1753 de 2015 y artículo 21 Ley 2381 de 2024).	

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato es de **CINCO (05) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será la **E.S.E CENTRO DE SALUD BRICEÑO** o el lugar donde se requieran sus servicios y las partes lo acuerden.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a ejecutar, el mismo no implicará subordinación, ni dedicación de tiempo completo.

18. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el **Acuerdo No. 010 de 2025 (Manual Interno de Contratación),** artículo 59, el cual establece que:

> ***ARTÍCULO 59. DE LA GARANTÍA ÚNICA***. *Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. (…)*
>
> *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro* ***y en los contratos cuyo valor sea inferior a treinta (30) SMLMV****, sin embargo, cuando la entidad lo considere pertinente podrá exigirlas, de conformidad con las circunstancias debidamente justificadas desde el estudio previo.* (subrayado y negrita fuera del texto).

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, **LA ENTIDAD DETERMINA NO EXIGIR PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** para el mismo.

19. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA DE QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VARIACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que el contrato no se firme	No se satisface la necesidad de la Entidad	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Realizar la invitación para que se presenten personas naturales que cumplan con la experiencia e idoneidad requerida para la ejecución del contrato	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	Si	Entidad	Fecha en que no se firma el contrato	Firma del contrato	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Suscripción del contrato
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Firma del contrato	Acta de terminación del contrato	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada obligación contractual	Mensualmente
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	No se satisface la necesidad de la Entidad	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que la prestación del servicio satisfaga la necesidad de la Entidad	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Firma del contrato	Acta de terminación del contrato	Actas parciales e informes de ejecución del contrato	Mensualmente

4	**ESPECÍFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**REGULATORIO**	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Productos desactualizados que no cumplen los requerimientos de la Entidad	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Entidad	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad	Firma del contrato	Acta de terminación del contrato	Requerimientos del supervisor hechos al contratista respecto a los fundamentos jurídicos que soportan sus productos	Mensual
5	**GENERAL**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Falta de calidad en el servicio prestado	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	Contratista	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	NO	Supervisor	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes avances de ejecución	Mensualmente
6	**GENERAL**	**INTERNO**	**PLANEACIÓN**	**FINANCIERO**	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Raro (1)	Menor (2)	3	Bajo	Entidad	Verificación mensual del flujo de caja	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	NO	Entidad	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión flujo de caja	Mensualmente
7	**ESPECÍFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**SOCIAL**	Alteración del orden público	Imposibilidad de ejecución del contrato	Improbable (2)	Menor (2)	4	Bajo	Entidad	Desbloqueo de vías, apoyo ESMAD	Raro (1)	Menor (2)	3	Bajo	Si	Entidad	Inicio del contrato	Acta de terminación	Bloqueo de vías	Mensualmente

8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No entrega de todos los productos dentro del término establecido	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Entidad /Contratista	Firma del contrato	Acta de terminación	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Cada entrega
9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional	Sobre costo en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Alto	Contratista	Establecer programa de salud ocupacional y realizar pausas activas	Improbable (2)	Insignificante (1)	1	Bajo	NO	Contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Programa de salud ocupacional y registro fotográfico de pausas activas	Diariamente
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Infección por virus	Suspensión del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista – Entidad	Aplicar medidas de seguridad implementadas según el caso	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	SI	Contratista - Entidad	Fecha inicio de contrato	Fecha final del contrato	Verificando el cumplimiento de las medidas de seguridad	Diariamente

20. CONCLUSIÓN

Se concluye que con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer las necesidades que presenta la entidad y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación y el respectivo perfeccionamiento del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los deberes misionales de la entidad.

21. DOCUMENTOS SOPORTE DEL ESTUDIO

- Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Acuerdo No. 010 del 26 de septiembre de 2025.
- Resolución No. 000701 del 20 de abril de 2026.
- Lineamiento para la implementación de equipos básicos de salud.
- Invitación a Contratar.
- Propuesta.

Briceño, **31 de julio de 2026.**

EIMAR ARMANDO GUALTEROS GARCÍA
Gerente E.S.E. Centro de Salud Briceño

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Paula Sofía Páez Cely	Eimar Armando Gualteros García	Eimar Armando Gualteros García
EMPLEO	Asesora Jurídica	Gerente	Gerente